Cens Zona Oeste 1º año. Educación cívica

GUIA PEDAGOGICA- NIVEL SECUNDARIO ADULTOS

CENS ZONA OESTE

PROFESORA: GISELA ROMAN

CURSO: 1º AÑO

TURNO: VESPERTINO

AREA CURRICULAR: EDUCACION CIVICA

TITULO: LA PERSONA

OBJETIVOS:

-Conocer y reflexionar sobre la concepcion de persona desde un punto de vista fisico y jurídico.

-Relacionar los atributos de la personalidad con ejemplos de la vida diaria.

TEMA: La persona

CONTENIDOS:

- Persona

- Atributos

CAPACIDAD A DESARROLLAR: COGNITIVO

METODOLOGIA: Lectura y comprensión de un texto.

BIBLIOGRAFIA: Documento de información elaborado por la prof. a cargo.

ACTIVIDADES:

- 1- Lea el siguente texto y responda:
- 2- ¿Qué significa ser una persona? Elabore una definición.
- 3- Defina que son los atributos de la personalidad
- 4- Explique con sus palabras cada atributo, incluyendo un ejemplo.



Profesora: Gisela Román Página 1

Cens Zona Oeste 1º año. Educación cívica

¿Qué significa ser una persona?

Ser persona está relacionado con la capacidad de razonar y optar libremente, pese a las consecuencias.

En el ámbito de las leyes se crea el concepto de persona jurídica, que reconoce como personas a cualquier miembro del género humano.

Desde esta concepción, ser persona implica poseer ciertos derechos y obligaciones. Los derechos se tienen de forma natural, por el solo hecho de ser humanos. Por ejemplo: el derecho a la vida, a la salud, a la libertad, etc.

A su vez las personas deben cumplir obligaciones, tales como respetar las normas generadas por la convivencia humana.

Las personas cuentan con atributos que son propios de su personalidad, es decir, son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas físicas o jurídicas como titulares de derechos. Entre ellos se encuentran:

*Nombre: En las personas físicas corresponden al conjuntos de letras que sirven para identificar e individualizar. En las personas jurídicas corresponde a la razón social o denominación.

*Capacidad: Es la aptitud que tienen las personas físicas para ser sujetos activos y pasivos. Normalmente la legislaciones establecen supuestos en los que una persona física puede ser incapacitada mediante decisión judicial cuando no puede gobernarse a si misma debido a enfermedades persistentes de carácter psíquico o físico.

*Domicilio: En las personas físicas se refiere al lugar de permanencia del individuo, en las personas jurídicas al lugar físico donde tiene su domicilio fiscal.

*Nacionalidad: Es el vinculo jurídico que tiene una persona con uno o varios estados determinados.

*Patrimonio: En las personas físicas son el conjunto de derechos y obligaciones que son susceptibles de valorarse económicamente. En las personas jurídicas adicionalmente son los medios que les permiten realizar sus fines. El patrimonio puede ser pecuniario o moral.

*Estado civil: Es la calidad o posición permanente que un individuo ocupa en la sociedad, en orden a sus relaciones de familia, en cuanto le confiere o impone determinados derechos, deberes y obligaciones civiles.

Directora a cargo: Silvia Ara